

31 JUL 2009

VISTO:

LOS términos del Decreto N° 1154/09 del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 1362/09 del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el mencionado Decreto se declaró la Emergencia Sanitaria Provincial por la Influenza A (H1 N1), disponiéndose la suspensión de todas las actividades curriculares y extracurriculares en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio antes referido, desde el 29 de junio y hasta el 26 de julio de 2009;

QUE, ante el reinicio de las actividades áulicas en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura a partir del día lunes 03 de agosto de 2009;

QUE, es prioridad garantizar las condiciones de prevención de la salud de las personas que asisten cotidianamente a los establecimientos educativos;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER, el no cómputo de inasistencias a los alumnos y docentes de los distintos niveles educativos comprendidos en las siguientes categorías, previa presentación del certificado médico e historia clínica en el establecimiento correspondiente:

CATEGORÍA A:

Mujeres Embarazadas en cualquier trimestre.

CATEGORÍA B:

Cualquier paciente con las siguientes patologías:

Transplantados de Médula Ósea.

Transplantados de otros órganos sólidos dentro del primer año post trasplante.

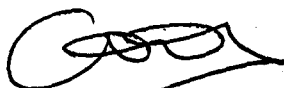
Pacientes con patología oncológica en tratamiento quimioterapéutico hasta los seis meses subsiguientes de la última sesión o en recaída.

Pacientes con patología oncohematológica

Artículo 2°.-REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.-

Corrientes, 03 AGO 2009



Dr. César Antonio Ríos
Departamento Despacho
Ministerio de Educación y Cultura



Lic. María Virginia Almaraz
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
Gobierno de Corrientes